

## **RESOLUCIÓN No. 1241**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 11 de enero del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 309 GMT DP del 6 de diciembre del 2007, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien emite el correspondiente informe en referencia al predio de la señora Mercedes Tanguila vda. de Alvarado, afectado por construcción de la avenida perimetral y la colocación de la tubería de agua potable,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 1060 del 21 de julio del 2007, autorizó la suscripción del convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la señora Mercedes Tanguila viuda de Alvarado, para la elaboración del proyecto de subdivisión de su terreno, como compromiso por las afectaciones que ha sufrido su propiedad, para lo cual renuncian a la indemnización que el Municipio debería reconocer,

Que, con fecha 10 de octubre del 2007, se suscribió el convenio para la elaboración del Proyecto de subdivisión, según las especificaciones técnicas emitidas por la Dirección de Planificación,

#### **RESOLVIÓ**

1. Aprobar la subdivisión del predio propiedad de la señora Mercedes Tanguila viuda de Alvarado, ubicado en el barrio Sagrado Corazón de Jesús, entre la avenida Perimetral, y calles Manuel María Rosales y Sin Nombre, de una superficie total de 3.952,46 m<sup>2</sup>, subdividiéndose en los siguientes lotes:

- Lote 1 en 280,77 m<sup>2</sup>
- Lote 2 en 273,00 m<sup>2</sup>
- Lote 3 en 462,75 m<sup>2</sup>
- Lote 4 en 365,17 m<sup>2</sup>
- Lote 5 en 364,00 m<sup>2</sup>
- Lote 6 en 392,06 m<sup>2</sup>
- Lote 7 en 312,37 m<sup>2</sup>
- Lote 8 en 315,00 m<sup>2</sup>

2. El resumen de áreas es el siguiente:

- Área de Lotes: 2.765,12 m<sup>2</sup>

- Área de Protección Ecológica 404,76 m2
- Área de calle 658,84 m2
- Área sobrante del lote 123,74 m2
- Área total 3.952,46 m2

Tena, 17 de enero del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sra. Mercedes Tanguila Vda. de Alvarado  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1242**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 11 de enero del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 566 DP del 19 de diciembre del 2007, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto remite la propuesta de la Ordenanza de Ordenamiento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Rural del Cantón Tena,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar en primera instancia la Ordenanza de Ordenamiento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Rural del Cantón Tena, y previa su aprobación en segunda remitir la misma a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su análisis y estudio, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 17 de enero del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
D. Proyectos  
J. Avalúos y Catastros  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1243**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 17 de enero del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 001 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, de la sesión del 16 de enero del 2008,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 1228 del 22 de diciembre del 2007, el cual hace referencia al memorando 572 DP del 20 de diciembre de ese mismo año, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, aprueba remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su estudio, análisis e informe, para conocimiento del Concejo en pleno,

Que, la Jefatura de Regulación Urbana y Rural a través del memorando 041 URUR del 19 de diciembre del 2007, presenta la planimetría, cuadro de áreas y linderos de los lotes a adjudicarse a la Policía Nacional del Ecuador, para la construcción de la Unidad de Policía Comunitaria y la Cancha Cubierta del barrio Los Pinos.

#### **RESOLVIÓ**

Dejar pendiente la adjudicación del área para la construcción de la Unidad de la Policía Comunitaria y Cancha Cubierta del Barrio Los Pinos, hasta cuando la Jefatura de Avalúos y Catastros ubique el área adecuada que permita realizar la permuta con el propietario del terreno.

Tena, 25 de enero del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Presidente Barrio Los Pinos  
Comando de Policía Napo No. 20  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1244**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 17 de enero del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 001 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, de la sesión del 16 de enero del 2008,

Que, mediante Resolución de Concejo 1235 del 31 de diciembre del 2007, se aprueba remitir a dicha Comisión el pedido constante en el oficio 135 JAC del 14 de diciembre del 2007, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros, de legalización del predio en posesión de la señora Isabel Cerda Alvarado, ubicado en la parroquia Pano, propiedad que se encuentra en posesión de la misma por más de quince años,

#### **RESOLVIÓ**

Dejar pendiente esta legalización hasta cuando la Dirección de Planificación y la Jefatura de Avalúos y Catastros culminen los trabajos de la nueva cartografía y actualización catastral que se encuentra ejecutando en la parroquia Pano, en donde se establecerá las áreas de protección conforme lo señala la Ordenanza de Reglamentación urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales.

Tena, 25 de enero del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sra. Isabel Cerda Alvarado  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1245**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 17 de enero del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 001 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, de la sesión del 16 de enero del 2008,

Que, mediante Resolución de Concejo 1236 del 31 de diciembre del 2007, se aprueba remitir a dicha Comisión el pedido constante en el oficio 136 JAC del 14 de diciembre del 2007, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros, de legalización del predio en posesión del señor Rubén Tapuy Cerda, ubicado en la parroquia Pano, propiedad que se encuentra en posesión del mismo por más de quince años,

#### **RESOLVIÓ**

Dejar pendiente esta legalización hasta cuando la Dirección de Planificación y la Jefatura de Avalúos y Catastros culminen los trabajos de la nueva cartografía y actualización catastral que se encuentra ejecutando en la parroquia Pano, en donde se establecerá las áreas de protección conforme lo señala la Ordenanza de Reglamentación urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales.

Tena, 25 de enero del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sr. Rubén Tapuy Cerda  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1246**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 17 de enero del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 02 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 16 de enero del 2007,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 1118 del 19 de septiembre del 2007, resuelve remitir a dicha Comisión el memorando 349-AJ-GMT del 17 de septiembre del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe para la suscripción de un convenio con el Grupo FARO para el fortalecimiento de tres programas sociales y asistenciales, por un monto de USD.1.500.00.

#### **RESOLVIÓ**

Dejar pendiente la autorización de suscripción del convenio con el Grupo FARO para el fortalecimiento de tres programas sociales y asistenciales, por un monto de USD.1.500.00, hasta cuando la Procuraduría Síndica Municipal realice la respectiva consulta al señor Procurador General del Estado y se determine por parte de éste, la legalidad del aporte a Fundaciones, Corporaciones o similares.

Tena, 25 de enero del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sr. Rubén Tapuy Cerda  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1247**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 17 de enero del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 026 del 16 de enero del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico de la Comunidad de Pumayacu de la Parroquia Pano, para su aprobación,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 25 de enero del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 1248**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 17 de enero del 2008,

**CONSIDERANDO**

El oficio 003-JAC del 9 de enero del 2008, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe sobre el pedido de la señora Juana Shiguango, quien solicita se le indemnice el lote de terreno de su propiedad afectado por la construcción del alcantarillado del Sistema de Descontaminación del Estero Paushiyacu, en el barrio Bellavista Alta,

Que, la ingeniera Narcisca Sánchez, Jefa de Alcantarillado de la Municipalidad mediante oficio 004-JALC del 17 de enero del 2007, emite un informe relacionado con construcciones clandestinas en el margen del Estero Paushiyacu y con incumplimientos de la Ley de Régimen Municipal y la Ordenanza de Regulación Urbana de la Ciudad y Parroquias, por parte de varios ciudadanos,

Que, el criterio del Concejo señala que no se puede dar tratamientos individuales a las afectaciones del sector, por lo que será necesario establecer una política general de indemnizaciones o permutas,

**RESOLVIÓ**

Remitir estos informes a las Comisiones Permanentes de Vivienda y Planificación y de Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que procedan a su estudio y análisis, y emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 25 de enero del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación  
Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
J. Alcantarillado  
Sra. Juana Shiguango  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1249**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 17 de enero del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 002-AJ-AGMT-2008 del 16 de enero del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco, Procurador Síndico Municipal quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con el pedido de la Cooperativa de Transporte Fluvial de la Parroquia de Misahuallí quienes solicitan se legalice el predio a su favor,

Que el Concejo Municipal mediante Resolución 1204 del 12 de diciembre del 2007, aprobó remitir a la Procuraduría Síndica los informes de la Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros presentados mediante memorandos 531 DP y 642 JAC del 26 de noviembre y 4 de septiembre del 2007, respectivamente, para que se los analice jurídicamente,

#### **RESOLVIÓ**

1. Solicitar a la Procuraduría Síndica Municipal, Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros, procedan con los trámites pertinentes a fin de legalizar el inmueble en posesión de la Asociación de Motoristas de Misahuallí a favor de esta Organización.
2. Solicitar a la Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros, ubiquen un predio en la parroquia de Misahuallí, a fin de destinarlos al Centro de Información Turística y de Festividades.
3. Encargar a la Dirección de Planificación elabore los proyectos de construcción de: La Casa del Motorista para la Asociación de Motoristas de Misahuallí y el Centro de Información Turística y Festividades, diseños que deberán concordar con el entorno natural del sector.

Tena, 25 de enero del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

J. Turismo

Asociación de Motoristas de Misahuallí

Comité de Fiestas de Misahuallí

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1250**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 17 de enero del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Oficio 04-AJ-GMT del 15 de enero del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 1 y 14 que forman un solo cuerpo propiedad del señor Edulfo Perdomo Cobeña Pinargote, ubicado en el sector Santa Rosa de la parroquia Puerto Napo,

Que, mediante oficio 010-GMT DP del 10 de enero del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que el artículo 51 de la antes señalada Ordenanza manifiesta que: a) No se exigirá contribuciones de áreas comunales cuando el área no exceda de los 10.000 m<sup>2</sup> de terreno útil, b) cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector, c) En los casos de los predios adquiridos por herencia o donación de padres a hijos o viceversa, legitimarios, división de hecho o división judicial,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 0027750 del 30 de noviembre del 2007, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

## **RESOLVIÓ**

Aprobar el proyecto de subdivisión de los lotes 1 y 14 que forman un solo cuerpo, manzana 10, ubicado en el sector Santa Rosa, parroquia de Puerto Napo, calles A y B de propiedad del señor Edulfo Perdomo Cobeña Pinargote, el mismo que tiene una superficie total de 2.772,00 m<sup>2</sup>, subdividiéndose en los lotes 1A con 693,00 m<sup>2</sup>; 1B con 630,00 m<sup>2</sup>; 1C en 346,50 m<sup>2</sup>; y, 14 con 1.102,50 m<sup>2</sup>.

Tena, 25 de enero del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sr. Edulfo Perdomo Cobeña Pinargote  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1251**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 17 de enero del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio sin número del 11 de enero del 2008, suscrito por los señores licenciado Iván Ubilluz, Orlando Olvera y arquitecto Ángel Pérez, Presidente de la Federación de Barrios de Tena, Presidente del Barrio Central y Presidente del Colegio de Arquitectos de Napo, respectivamente, quienes hacen conocer varias resoluciones relacionados con la construcción de las dependencias de la Policía de Migración y obras complementarias en el sector del Malecón,

Que, el Gobierno Municipal de Tena organizó una sesión de trabajo conjunta con los moradores del Barrio Central, Representantes de la Policía de Migración y Dirigentes, estableciéndose el acuerdo mayoritario de sus habitantes de permitir la construcción de las dependencias de la Policía de Migración, conforme consta en las respectiva acta,

Que, el Concejo Municipal mediante Resoluciones de Concejo 1138 y 1232 del 8 de octubre y 29 de diciembre del 2007, autorizó el Uso del Área de Protección del Río, en el predio propiedad de la Policía Nacional del Ecuador, ubicado en la calle General Gallo, del barrio Central, ciudad de Tena, a fin de implementar el Proyecto de Construcción de la Jefatura Provincial de Migración de Napo, en cuyo diseño deberá consta la construcción únicamente de una planta, en concordancia al proyecto de zonificación elaborado por la Dirección de Planificación,

#### **RESOLVIÓ**

Reiterar el contenido de las Resoluciones Concejo 1138 y 1232 del 8 de octubre y 29 de diciembre del 2007, respectivamente, en concordancia con la voluntad mayoritaria de los ciudadanos pertenecientes al Barrio Central de la Ciudad de Tena, manifestada en la sesión de trabajo efectuada el 14 de enero del 2008 convocada por el Gobierno Municipal de Tena.

Tena, 25 de enero del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Presidente de la federación de Barrios de Tena

Presidente del Colegio de Arquitectos de Napo

Presidente del Barrio Central

Dirección Provincial de Migración de Napo

Archivo

**RESOLUCIÓN No. 1252**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 17 de enero del 2008,

**CONSIDERANDO**

El Oficio sin número recibido mediante guía externa 143 del 10 de enero del 2008, suscrito por la señora Esthela Calapucha Tanguila, quien solicita se le permita continuar en el terreno que actualmente es posesionaria o se le permute con un predio en otro sector,

**RESOLVIÓ**

Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación a fin de que proceda a su estudio y elabore el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 25 de enero del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sra. Esthela Calapucha Tanguila  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1253**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de enero del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 03 de la Comisión Permanente de Educación y Cultura de la sesión del 17 de enero del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1223 del 12 de diciembre del 2007; que mediante oficio GMT-GL-017 sin fecha, suscrito por la señora Gloria Lugo López, Concejala de Tena, se remitió el respectivo proyecto de Ordenanza,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar en primera instancia la Ordenanza que Regula la Ayuda a Indigentes que hayan Fallecido y que no Tengan Familiares que Puedan Asumir los Gastos del Funeral.

Tena, 31 de enero del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Desarrollo Humano  
Comisaría Municipal  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1254**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de enero del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 03 de la Comisión Permanente de Educación y Cultura de la sesión del 17 de enero del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1223 del 12 de diciembre de ese mismo año,

Que mediante oficio GMT-GL-017 sin fecha, suscrito por la señora Gloria Lugo López, Concejala de Tena, se remitió el respectivo proyecto de Reglamento,

Que, el artículo 150 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, señala que los Gobiernos Municipales, en materia de educación y cultura, cooperarán en el mejoramiento cultural y educativo, por lo que le compete coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del Cantón, así como fomentar la educación pública de acuerdo con la leyes de educación y el plan integral de desarrollo del sector,

Que, es atribución del Gobierno Municipal de Tena, de conformidad con lo determinado en el literal c) del antes señalado artículo, el asignar becas a los alumnos que se distinguen por méritos, rendimiento académico y conducta,

Que, de esta forma la Entidad Municipal cumple con los objetivos principales, de fomentar dentro del estudiantado de los diferentes planteles educativos del Cantón, el interés por destacarse y así como acrecentar el espíritu de solidaridad,

Que, de conformidad con el artículo 228 de la Constitución Política de la República del Ecuador, los gobiernos seccionales ejercidos por los Consejos Provinciales, Concejos Municipales y Juntas Parroquiales, gozan de plena autonomía por lo que en uso de su facultad legislativa hace extensivo este beneficio a las escuelas y colegios del Cantón Tena; y, uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar el Reglamento para Otorgar Becas a Estudiantes de los Diferentes Planteles Educativos del Cantón Tena, con varias modificaciones, quedando establecido de la siguiente manera:

## **REGLAMENTO PARA OTORGAR BECAS A ESTUDIANTES DE LOS DIFERENTES PLANTELES EDUCATIVOS DEL CANTON TENA**

**Art.1. Definición.-** Se entiende por beca al beneficio otorgado a un estudiante que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

**Art.2. Límite a la concesión de becas.-** El Gobierno Municipal de Tena concederá becas de estudio, sujetándose a las disposiciones legales que fueren aplicables y a las regulaciones contenidas en el presente Reglamento. Las becas que se concederán, dependerán del presupuesto anual, asignado para este fin.

**Art.3. Tipos de Becas.-** Las principales becas que concederá el Gobierno Municipal de Tena son las siguientes:

1. Becas excelencia académica
2. Becas excelencia deportiva
3. Becas por razones económicas
4. Becas por emergencia

**Art.4. Becas excelencia académica.-** Estas becas serán concedidas y entregadas a los alumnos que hubieren obtenido un promedio anual mínimo de 19 sobre 20 .Los estudiantes que podrán participar para la obtención de este tipo de incentivos, serán aquellos que estén cursando el séptimo de básica y el tercero de bachillerato.

La municipalidad de Tena concederá máximo 2 becas por excelencia académica por plantel educativo. Las becas por excelencia académica únicamente podrán concederse a los alumnos que reúnan los siguientes requisitos:

1. Cumplir con las disposiciones contenidas en este artículo.
2. Entregar el reporte de notas emitido por la respectiva Secretaría del Plantel o por la Dirección Provincial de Educación Hispana o Bilingüe.
3. Presentar la certificación del plantel educativo que no hayan aplicado este beneficio en ninguna otra institución. (Requisito para todos los casos)

**Art.5. Becas por excelencia deportiva.-** Este incentivo será otorgado a aquellos estudiantes que se han destacado notablemente, a nivel provincial, nacional, o internacional, en cualquier actividad deportiva.

El Gobierno Municipal concederá dos becas anuales, por concepto de excelencia deportiva. Estas becas se concederán exclusivamente a alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar cursando el ciclo básico, bachillerato y/o escuelas especiales
2. Entregar el certificado de la máxima autoridad del plantel de que se encuentra matriculado y asistencia normal a clases.
3. Presentar el certificado de la Federación Provincial Deportiva de Napo de haber alcanzado un título, nacional, regional o provincial e internacional.

**Art.6. Beca por razones económicas.-** Por razones económicas podrán solicitar una beca los padres de alumnos que hayan cursado por lo menos dos años consecutivos en un mismo plantel educativo.

La concesión de becas estará siempre sujeta a las siguientes condiciones:

- a. Promedio de rendimiento del alumno/alumna de al menos 16 puntos, sin redondeo, en las materias básicas y de por lo menos 18 puntos en conducta.
- b. Los padres del alumno deberán presentar certificación de sus ingresos de la institución donde prestan sus servicios o del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de que no son afiliados.
- c. El Gobierno Municipal de Tena, se reserva el derecho de verificar los datos económicos entregados, mediante personal autorizado y tomar las acciones pertinentes. La verificación de una alteración fraudulenta de datos conlleva automáticamente al retiro de la beca del alumno(a).
- d. El Gobierno Municipal de Tena concederá tan solo una beca por familia con la finalidad de dar oportunidad también a otros estudiantes.
- e. Las becas se concederán preferentemente a los estudiantes de familias con menores ingresos. Los padres deberán presentar las solicitudes respectivas dirigidas al señor Alcalde, al finalizar el año lectivo en la oficina de Recepción del Gobierno Municipal de Tena. Solamente se recibirán solicitudes completas y presentadas puntualmente. Se entregará una copia del Reglamento de Becas.

**Art.7. Becas de emergencia.-** Constituyen causales para la concesión de becas de emergencia los siguientes casos:

1. Fallecimiento del representante económico, o del cónyuge sostén de la familia del alumno;
2. Aquellos casos especiales de emergencia, podrán ser concedidas únicamente mediante Resolución del Concejo en pleno. La duración de estas becas será establecida por el Concejo.

El procedimiento que se seguirá para la gestión de esta beca, será el mismo que se sigue para las becas académicas, con la adición que quien solicite esta beca, debe demostrar las razones por las cuales solicita esta la misma.

Para alcanzar este beneficio en cualquiera de los casos, se presentará una solicitud dirigida al Señor Alcalde adjuntando los requisitos anotados.

La concesión de una beca no constituye derecho adquirido del beneficiario, ni precedente para su renovación obligatoria.

**Art.8. Valor a entregarse.-** Las becas consistirán en la entrega de USD. 50,00 (Cincuenta dólares) para los estudiantes de educación básica, escuelas especiales y USD. 100,00 (Cien dólares) para los estudiantes de bachillerato los mismos que serán entregados en el mes de septiembre, para la adquisición de útiles escolares.

**Art.9. Duración.-** Las becas concedidas tendrán duración de un Año Escolar, salvo en caso de emergencia.

**Art.10. Disposición General.**

- a. La máxima autoridad de los planteles educativos estarán en la obligación de reportar en caso de que el becario no asista a clases normalmente, haya disminuido su rendimiento, tenga mala conducta o exista transferencia del becario a otro plantel educativo dentro o fuera de esta jurisdicción. En estos casos el alumno(a), perderá la beca automáticamente.
- b. Será la Comisión permanente de Educación y Cultura conjuntamente con el señor Director de Educación y Cultura del Gobierno Municipal, quien califique la idoneidad de los documentos para el otorgamiento de las becas.
- c. La Comisión en mención actuará en forma imparcial y de conformidad con el artículo 23, numeral 3 de la Constitución Política del Estado, que dice "La igualdad ante la ley. Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos,

libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma; religión, filiación política, posición económica, orientación sexual; estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole.”

- d. El informe de la Comisión será entregado al señor Alcalde y puesto en consideración y aprobación del Concejo en Pleno.
- e. Las becas serán entregadas equitativamente tanto en los planteles educativos de la cabecera cantonal como en las cabeceras parroquiales de la jurisdicción de Tena.

**Art.11.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

Tena, 31 de enero del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Desarrollo Humano  
D. Cultura  
J. Comunicación  
Archivo

## RESOLUCIÓN No. 1255

### EL SECRETARIO GENERAL

#### CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de enero del 2008,

#### CONSIDERANDO

El Informe 03 de la Comisión Permanente de Educación y Cultura de la sesión del 17 de enero del 2008 en la cual se ha tratado sobre, el Oficio 003 del 17 de enero del 2008, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura, quien remite adjunto la nómina de los centros educativos del cantón Tena, que han solicitado maestros bonificados,

Que, el artículo 150 de la Ley de Orgánica de Régimen Municipal, señala que los Gobiernos Municipales, en materia de educación y cultura, cooperarán en el mejoramiento cultural y educativo, por lo que le compete coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del Cantón, así como fomentar la educación pública de acuerdo con la leyes de educación y el plan integral de desarrollo del sector,

#### RESOLVIÓ

1. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción de los convenios con los Planteles Educativos para el otorgamiento de bonificaciones a 112 maestros que se encuentran laborando en el presente año lectivo 2007-2008, conforme el detalle constante en el cuadro respectivo, los cuales tendrán una duración de ocho meses contados a partir del mes de septiembre del 2007, de conformidad a la partida presupuestaria constante en el Ordenanza del Ejercicio Económico del Año 2008, aprobada por el Concejo para financiar el pago de bonificaciones.
2. Considerar el financiamiento para los dos meses restantes del Año Lectivo, en la primera reforma al presupuesto del año 2008, así como los cuatro primeros meses del año lectivo 2008-2009.

#### NOMINA DE BONIFICACIONES 2007 AL 2008

N.	ESTABLECIMIENTO	CANT	N.MES	V.BON	MONTO
1	ACADEMIA RUMIÑAHUI DE UNION VENECIA	1	8	50	400
2	CEC. JUAN BAUTISTA, COMUNIDAD SINCHI RUNA, PARROQUIA MISAHUALLI	1	8	50	400
3	CENTRO ARTESANAL BÁSICA BILINGÜE "FELICIANA MAMALLACTA" MUYUNA	1	8	50	400

4	CENTRO ARTESANAL BÁSICA NICOLÁS SHIGUANGO DE ONGOTA	1	8	50	400
5	CENTRO EDUCATIVO "JACINTO COLLAHUAZO DE PUCACHICTA	1	8	50	400
6	CENTRO EDUCATIVO DOMINGO AGUINDA SAN FRANCISCO GUAYAQUIL	1	8	50	400
7	CENTRO OCUPACIONAL ATACAPI	1	8	50	400
8	CENTRO OCUPACIONAL DE COSTURERAS EN PAUSHIYACU	1	8	50	400
9	COLEGIO JOSE PELAEZ AEREOPUERTO N. 2	4	8	50	1,600
10	COLEGIO A DISTANCIA DE UNION LOJANA	1	8	50	400
11	COLEGIO RUBÉN CEVALLOS VEGA DE TAZAYACU	4	8	50	1,600
12	COLEGIO XAVIER TANGUILA DE SANTA ROSA TALAG	2	8	50	800
13	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	1	8	50	400
14	ESCUELA "CARLOS TOMAS RIVADENEYRA" DE SAN JORGE	1	8	50	400
15	ESCUELA CIUDAD DE GUARANDA COLONIA BOLÍVAR	1	8	50	400
16	ESCUELA MANUEL DE JESÚS CALLE DE SINDY	1	8	50	400
17	ESCUELA MONSEÑOR GEOVANNI FARINA CHONTA PUNTA	1	8	50	400
18	ESCUELA ELOY ALFARO DE TENA	1	8	50	400
19	ESCUELA ELOY BAQUERO SANTA INÉS		8	50	400
20	ESCUELA FISCAL MIXTA "XAVIER DÁVALOS GREFA" (TAMBERO)	1	8	50	400
21	ESCUELA FISCOMISIONAL PEDRO SAVIO DE PUERTO NAPO	1	8	50	400
22	ESCUELA FISCOMISIONAL SAN ANTONIO DE TENA	1	8	50	400
23	ESCUELA JOSÉ PELÁEZ DE TENA	2	8	50	800
24	ESCUELA JUAN TANCA MARENGO DE TALAG	1	8	50	400
25	ESCUELA MAXIMILIANO SPILLER DE TENA	1	8	50	400
26	ESCUELA NACIONAL TENA	1	8	50	400
27	ESCUELA PATRIOTA MICHELENA DE PUERTO NAPO	2	8	50	800
28	ESCUELA PAULINO GREFA DE CHAMBIRA	1	8	50	400
29	ESCUELA RENATO SELVA CRUZCHICTA (tambero)	1	8	50	400
30	ESCUELA RUBÉN CEVALLOS DE TAZAYACU	1	8	50	400
31	ESCUELA SIN NOMBRE CENTRO PUNUNO	1	8	50	400
32	ESCUELA ZOILA UGARTE DE LANDÍVAR DE CHONTA PUNTA	1	8	50	400
33	ESCUELA ESPECIAL MONS. SPILLER DE TENA	2	8	50	400
34	ESCUELA GUILLERMO KADLE DE PANO	1	8	50	400
35	INNFA	2	8	50	800
36	JARDÍN DE INFANTES LUIS RIVADENEYRA DE PUERTO NAPO	1	8	50	400
37	JARDÍN DE INFANTES BUEN PASTOR DE TENA	1	8	50	400
38	JARDÍN DE INFANTES ELOY ALFARO DE TENA	1	8	50	400
39	JARDÍN DE INFANTES FISCOMISIONAL SAN ANTONIO DE TENA	1	8	50	400
40	JARDÍN DE INFANTES HCPN SAN JORGE DE TENA	1	8	50	400
41	JARDÍN DE INFANTES MADRE IMELDA DE TENA	1	8	50	400
42	JARDÍN DE INFANTES MARTHA BUCARAM DE TENA	1	8	50	400
43	JARDÍN DE INFANTES MAXIMILIANO SPILLER DE TENA	1	8	50	400
44	JARDÍN DE INFANTES UNIDAD EDUCATIVA CIUDAD DE TENA	1	8	50	400
45	JARDÍN DE INFANTES DOMINGO SAVIO DE TENA	1	8	50	400
46	JARDÍN DE INFANTES ZANCUDO	1	8	50	400
47	JARDÍN INTEGRADO 12 DE OCTUBRE INCHILLAQUI	1		50	400
48	JARDÍN INTEGRADO DE ALTO HUAMBUNO	1	8	50	400
49	JARDÍN INTEGRADO DE COLONIA SIMÓN BOLÍVAR	1	8	50	400
50	JARDÍN INTEGRADO FRANCISCO GREFA HUAMAHURCO	1	8	50	400
51	JARDÍN INTEGRADO LEONIDAS PLAZA GUTIÉRREZ DE PUERTO MISAHUALLI	1	8	50	400
52	JARDÍN INTEGRADO MARISCAL SUCRE DE VENECIA DERECHA	1	8	50	400

53	JARDÍN INTEGRADO PUMA RUMI DE TAZAYACU TENA	1	8	50	400
54	JARDÍN INTEGRADO SAN JACINTO DE TENA	1	8	50	400
55	JARDÍN INTEGRADO SAN PEDRO DE TENA	1	8	50	400
56	JARDÍN INTEGRAL SANTA INÉS DE TENA	1	8	50	400
57	JARDÍN LUIS CHAMORRO DE PUERTO NAPO	1	8	50	400
58	JARDÍN NACIONAL TENA	1	8	50	400
59	JARDÍN RUBÉN CEVALLOS DE TAZAYACU	1	8	50	400
60	JUNTA DE AGUA AWAPUNGO DE TENA	1	8	50	400
61	JUNTA DE AGUA DE TALAG	1	8	50	400
62	JUNTA PARROQUIAL AHUANO SECRETARIA	1	8	50	400
63	JUNTA PARROQUIAL CHONTA PUNTA (tambero)	1	8	50	400
64	JUNTA PARROQUIAL PANO SECRETARÍA	1	8	50	400
65	JUNTA PARROQUIAL NAPO SECRETARIA	2	8	50	800
66	PROGRAMA FODI CAMPO COCHA	1	8	50	400
67	RED ESCOLAR PANO TALAG 20 DE ENERO	1	8	50	400
68	UNIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA PUCACHICTA	1	8	50	400
69	UNIDAD EDUCATIVA CIUDAD DE TENA	1	8	50	400
70	UNIDAD EDUCATIVA INTILLACTA	1	8	50	400
71	CENTRO OCUPACIONAL AEROPUERTO N.2	1	8	50	400
72	UNIDAD EDUCATIVA LOS RIOS, PARROQUIA CHONTA PUNTA	1	8	50	400
73	ESCUELA SAN ALBERTO , COMUNIDAD DE WAMBUNO	2	8	50	800
74	ESCUELA SHIPIRI, COMUNIDAD VERDE COCHA	1	8	50	400
75	ESCUELA CARLOS AUGUSTO RIVADENEYRA, COMUNIDAD MONTE ALEGRE	1	8	50	400
76	ESCUELA HUGO TORRES, COMUNIDAD CHONTA YACU	1	8	50	400
77	JUNTA PARROQUIAL DE TALAG	1	8	50	400
78	CENTRO OCUPACIONAL DE CORTE Y CONFECCIÓN, COMUNIDAD DE ATACAPI	1	8	50	400
79	ESCUELA LAS ORQUÍDEAS, COMUNIDAD ALTO PUNUNO	1	8	50	400
80	COLEGIO A DISTANCIA .WANTUK EXTENSIÓN Balsa Chikta, AHUANO	1	8	50	400
81	ESCUELA ELICIO OLALLA, TENA	2	8	50	800
82	ESCUELA S/N COMUNIDAD SAN SILVERIO, PARROQUIA AHUANO	1	8	50	400
83	JUNTA PARROQUIAL DE CHONTA PUNTA	1	8	50	400
84	COLEGIO A DISTANCIA EXTENSIÓN BABAHOYO, COLONIA BABAHOYO	1	8	50	400
85	CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL TERERÉ, TENA	1	8	50	400
86	ESCUELA ANTONIO NEUMANE COMUNIDAD. DE BELLAVISTA BAJA	1	8	50	400
87	CENTRO OCUPACIONAL 8 DE MARZO	1	8	50	400
88	<b>ESCUELA MANUEL IGNACIO RIVADENEYRA ( SHIRIPUNO )</b>	1	8	50	400
89	JARDÍN INTEGRADO DE SAN JORGE	1	8	50	400
90	<b>GRUPOS VULNERABLES</b>	5	8	50	2000
91	ABUELITA CUÉNTAME UN CUENTO	4	8	50	1600
		112			<b>44,800</b>

Tena, 31 de enero del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Cultura  
J. Presupuesto  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1256**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de enero del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 004 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 23 de enero del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1242 del 11 de enero de ese mismo año, mediante la cual hace referencia al memorando 011-DP, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el proyecto de Ordenanza de Asentamientos Humanos y Desarrollo Rural,

#### **RESOLVIÓ**

Dejar pendiente la aprobación de esta Ordenanza y devolver a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación a fin de que proceda a nuevo análisis de la misma, en donde deberá tomarse en cuenta las observaciones propuestas por los señores Concejales.

Tena, 31 de enero del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1257**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de enero del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 0010 GMT-DP del 24 de enero del 2008, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien solicita que de conformidad al Convenio de Transferencia de Fondos suscritos con el Ministerio de Obras Públicas, se solicite que a través del Concejo, se autorice el inicio del proceso de contratación de las obras Camino vecinal Los Ríos-Empate Vía a Los Zorros y Puente de Hormigón Armado sobre el río Pano, barrio Nuevo Paraíso,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho pedido al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda a su análisis y emita el correspondiente informe en base a lo que señala la Ley de Contratación Pública.

Tena, 31 de enero del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Proyectos  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1258**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de enero del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 03-AJ del 17 de enero del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal en relación al predio adjudicado por la Municipalidad al Departamento de Servicios Eléctricos, ubicado en el Barrio Central, junto a la Catedral,

Que, mediante informe constante en el oficio 134-JAC del 12 de diciembre del 2007, la Jefatura de Avalúos y Catastros remite la documentación de este predio que fuera entregado mediante escritura pública del 29 de mayo de 1980 a favor de el Departamento de Servicios Eléctricos Tena, desconociéndose al momento de su existencia, propiedad que desde hace varios años se encuentra en total abandono y estado de deterioro,

Que, el artículo 254, literal c) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que los bienes mostrencos situados dentro de las zonas de reserva para la expansión de la ciudades y centro poblados, y en general los bienes vacantes, son bienes de dominio privado que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios municipales, por lo tanto constituye un bien vacante que pertenecería al dominio privado de la Municipalidad,

Que, el 29 de mayo de 1980, en la Notaría Pública del Cantón Tena se suscribió la escritura pública de adjudicación de una área de terreno efectuada por la Municipalidad a favor del Departamento de Servicios Eléctricos de Tena, ubicado en el barrio Central junto a la Catedral.

#### **RESOLVIÓ**

1. Declarar bien vacante y proceder a la reversión del predio entregado mediante adjudicación al Departamento de Servicios Eléctricos Tena, por desconocerse la existencia actual de esta Entidad y por encontrarse desde hace varios años dicho inmueble, en total abandono y estado de deterioro, el mismo que se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte, Propiedad Particular en 24,00 m; Sur, Pasaje Sin Nombre en 24,00 m; Este, Gobernación de la Provincia de Napo en 14,00 m; y, Oeste, Propiedad de la Misión Josefina en 14,00m, dando una superficie total de 330 m<sup>2</sup>.

2. Notificar directamente a la Registradora de la Propiedad, para que efectúe la cancelación de la inscripción de adjudicación, sin necesidad de orden judicial; y, de existir a la Dirección de Servicios Eléctricos de Tena, para su conocimiento.
3. Solicitar al señor Procurador Síndico Municipal que en base a los preceptos legales constantes en los considerandos y a los demás que señala la Ley Orgánica de Régimen Municipal, se prepare el proyecto de Convenio Tripartito a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena, la Misión Josefina y la Empresa Eléctrica Ambato S.A., tendiente a la permuta de las áreas de terreno que son de interés de estas instituciones, cuya finalidad es utilizar los mismos en mejorar los servicios ciudadanos y el ornato de la urbe.

Tena, 31 de enero del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Registradora de la Propiedad del Cantón Tena  
Dirección de Servicios Eléctricos  
Misión Josefina  
Empresa Eléctrica Ambato S.A.  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1259**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de enero del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 038 DP del 21 de enero del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad quien emite el correspondiente informe en relación al pedido del señor Ángel Oña, quien solicita en venta una franja de terreno que colinda con su propiedad,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho informe a los señores Procurador Síndico Municipal y Jefe de Avalúos y Catastros, a fin de que procedan al análisis y emitan el correspondiente criterio, para establecer la factibilidad técnica y legal de atender el pedido.

Tena, 31 de enero del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1260**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de enero del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 006 JSPA del 12 de enero del 2008, suscrito por el ingeniero Pablo Páez, Jefe de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad, quien solicita se establezca, los parámetros legales para impedir el ingreso y recolección de desechos metálicos a ciudadanos de otras ciudades, por los graves problemas suscitados,

#### **RESOLVIÓ**

Solicitar a la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente se de cumplimiento al contenido de la Resolución de Concejo No. 1104 del 8 de septiembre del 2007, mediante la cual se aprobó se presente el respectivo proyecto de Ordenanza para conocimiento del Concejo en pleno, a fin de regular y prohibir de manera terminante el ingreso y recolección de desechos metálicos y chatarra a ciudadanos de otras ciudades, por la serie de robos, pérdidas y destrucción de tapas de alcantarilla, basureros y similares, lo que ha ocasionado un grave perjuicio a la ciudad.

Tena, 31 de enero del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente  
Procurador Síndico  
J. Saneamiento Ambiental  
Comisaría Municipal  
Archivo